



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 17 de julio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023-MDUA/C, de fecha 14 de julio de 2023, e Informe Legal N.° 103-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo IV - Promoción del Desarrollo Económico Local, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1"

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidades - Ley N° 27972, establece "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, asimismo el artículo 86° - Promoción del Desarrollo Económico Local de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece en el numeral 3.2 y 3.3, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad", asimismo "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito";

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, establece en artículo 5° - Líneas de acción La intervención del PROVRAEM considerando lo dispuesto en el artículo 2, se realizará en función de las siguientes líneas de acción: a) Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios. b) Promoción de la asociatividad y la articulación de los productores a mercados (...) Otras relacionadas al cumplimiento del objetivo del PROVRAEM;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 018-2021-MIDAGRI - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, establece en el artículo 9° - Articulación - El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del PROVRAEM, realiza un trabajo articulado en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, diversas entidades públicas y privadas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y finalidad, en el marco de la "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021", aprobada por Decreto Supremo N° 102-2018-PCM y de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 154-2019-PCM;

Que, con Informe Nro. 0437-2023-MDUA-GDE/G, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Grover Alcahuamán Villanueva,

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

quien solicita suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM); asimismo menciona en CONCLUSION: Es necesaria la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre PROVRAEM y la MDUA, para tal propuesta de convenio deber ser sometida a) evaluación y opinión legal, b) evaluación y aprobación por el Concejo Municipal, a fin de autorizar al titular del pliego la suscripción del convenio marco (...);

Que, con Informe Legal Informe Legal N.º 103-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere en OPINION: 1. Que es PROCEDENTE (previa aprobación por sesión de concejo), la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM", a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan a mejorar los niveles de producción y productividad agrícola en el Distrito de Unión Asháninka (...);

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9º numeral 26) y artículo 20º de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde a suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM), con el objeto de establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entre las partes, y desarrollar trabajos en conjuntos que contribuyan a mejorar niveles de producción y productividad agrícola en el Distrito de Unión Asháninka.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico la suscripción de compromisos con el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás Gerencias y Oficinas, para su estricto cumplimiento.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedi Emerson Mantoya Huayana
ALCALDE

